

739



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana, Gerardo, Gerardo
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

RIO GRANDE, 20 AGO. 2021

VISTO: El Expediente AMDCJ N° 501/2021.

La Constitución Provincial; Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas N° 1935/2004 y 4085/2019, Decreto Municipal N° 807/2004; Resolución Municipal N° 3448/2018.

La Resolución U.N.A. N° 075/2016 (designación a cargo a Gerardo Pedro CAMILLETI).

El Informe Técnico N° 04/2021 de fecha 30/04/2021, emitido desde la Dirección de Espacios y Gestión Cultural, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Dictamen N° 07/2021 de fecha 05/05/2021, emitido desde la Coordinación de Legal y Técnica, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite N° 1062/2021 de fecha 27/07/2021, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos aprobar el Anexo de fecha 06/05/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Convenio Marco de Colaboración de fecha 04/06/2018, registrado bajo el N° 13946 en fecha 06/08/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3448/2018 de fecha 06/08/2018, suscripto entre el Departamento de Artes Dramáticas de la Universidad Nacional de las Artes, representado por el Decano Prof. CAMILLETI, Gerardo, DNI. N° 20.014.326, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Anexo en mención.

Que mediante Trámite N° 22647/2021, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

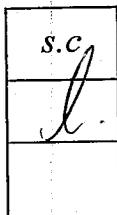
ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Anexo de fecha 06/05/2021, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Convenio Marco de Colaboración de fecha 04/06/2018, registrado bajo el N° 13946 en fecha 06/08/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3448/2018 de fecha 06/08/2018, suscripto entre el Departamento de Artes Dramáticas de la Universidad Nacional de las Artes, representado por el Decano Prof. CAMILLETI, Gerardo, DNI. N° 20.014.326, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, según documentación obrante en el Expediente AMDCJ N° 501/2021.

ARTICULO 2°.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3337 /2021



Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno

Dr. Martín Alejandro Pérez
Intendente



ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
Matrícula N° 10000000000000000000
A/C Dirección de Despliegue
Municipio de Río Grande



Anexo
Res. Decano N° 066/21

3337

ANEXO CONVENIO N° 3448

Entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud "Ad Referéndum" del Sr. Intendente de la Ciudad de Río Grande, Lic. Bendaña Sebastián Andrés D.N.I. 30.882.432 con domicilio en Elcano N° 203, de Río Grande; y el DEPARTAMENTO DE ARTES DRAMATICAS DE LA UNA, representado por el Sr. Decano Prof. Gerardo Camilletti D.N.I. 20.014.326 con domicilio en la calle French 3614, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en conjunto denominadas las PARTES, acuerdan celebrar el presente Anexo al Convenio Marco de Colaboración vigente entre ambas partes, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1. El Departamento de Artes Dramáticas, a través de la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil, brindará talleres de extensión, enmarcados en las propuestas de los Cursos Equis, en modalidad a distancia.

CLAUSULA 2. Los talleres de los Cursos Equis que se oferten en el marco de este Anexo serán seleccionados por el Municipio y serán exclusivos para estudiantes inscriptos/as a través del Municipio, único responsable del proceso de inscripción. El máximo de estudiantes por taller no podrá exceder el número de 10 (diez).

CLAUSULA 3. Cada taller contará con un aula en el Entorno Virtual de Apoyo a la Educación (EVAed) de la UNA; y realizarán un encuentro virtual sincrónico semanal de 2 horas a través de la Plataforma Zoom.

CLAUSULA 4. Al finalizar cada taller la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil del Departamento de Artes Dramáticas acreditará las cursadas mediante un diploma digital.

CLAUSULA 5. El costo de esta actividad desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, contemplando honorarios docentes y gastos operativos, se establece en \$11.200 (pesos once mil doscientos) por mes, por-cada taller. El Municipio de Río Grande se obliga a abonar ese monto a la UNA entre los días 1 al 5 de cada mes en que se dicten los talleres, a través de transferencia bancaria a la Cuenta N° 000400146/97 – Banco Nación – Sucursal Balvanera (Av. Corrientes 2156, CABA) – CBU: 0110004420000400146977 – CUIT N° 30-69081543-1

CLAUSULA 6. El Departamento de Artes Dramáticas será el responsable de la contratación y el pago de los honorarios docentes.

CLAUSULA 7. El costo de los talleres será aprobado cada año en el mes de diciembre por el Consejo Departamental de Artes Dramáticas mientras esté vigente este Anexo. Ese aumento será equivalente al porcentaje que se aplique al arancel general de los Cursos Equis.

Prof. Gerardo Camilletti
Decano
Dpto. Artes Dramáticas
U.N.A.